

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEÑA Y LA SOCIEDAD NEWINV 23 SL

En Cobeña, siendo las 9:30 horas del día 19 de marzo de 2.023, se reúnen las personas que formarán la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración, suscrito en fecha 27/02/2025, entre este Ayuntamiento y la mercantil “Newinv 23 SL”, para la difusión del proyecto y regulación mediante sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña:

En representación del Ayuntamiento de Cobeña:

- D. Pedro Antonio López Navarro, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cobeña.

En representación de la sociedad Newinv 23 SL:

- D. Agustín Clemente Alonso, Consejero Delegado Mancomunado de la sociedad Newinv 23 SL

Quedando la misma debidamente constituida en este acto.

Seguidamente vista la Convocatoria para la difusión del proyecto y regulación mediante sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, convocatoria cuyas Bases y Convenio fueron aprobadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cobeña mediante Resolución nº 253/2025, de fecha 26/02/2025, se procede a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, y que a continuación se señalan, por los interesados que han presentado la correspondiente solicitud durante el plazo de 15 días contados desde el 28/02/2025 al 14/03/2025, ambos inclusive.

Requisitos establecidos en las Bases que rigen dicha Convocatoria:

REQUISITO Nº 1: Estar empadronado/a en Cobeña con anterioridad a 1 de enero de 2.020 de forma ininterrumpida.

REQUISITO Nº 2: Haber nacido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.990 y el 31 de diciembre de 2.000 (ambas fechas incluidas).

A la vista de lo anterior, y examinadas un total de 132 solicitudes presentas en tiempo y firma, se emite la siguiente propuesta de resolución provisional:

PRIMERO. Declarar ADMITIDAS las solicitudes, para participar en el sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, de los siguientes interesados:

Nº	DNI
1	53502687H
2	53668251M
3	51476022K



4	53822396G
5	54189412D
6	01939877B
7	51000789Z
8	09100825R
9	53852483F
10	02713631L
11	51493605D
12	01672497Y
13	53851680D
14	53852307S
15	51485833B
16	54189144V
17	05968164D
18	54190936S
19	09040361G
20	04631215G
21	53672867K
22	51493591H
23	0194053Z
24	Y4179510X
25	54446533J
26	06594982P
27	53842268G
28	05946491W
29	53840646S
30	05950115S
31	54003056E
32	54494039R
33	Y2137822D
34	49275265L
35	54003057T
36	53858387T
37	53849280R
38	09850476J
39	72328403G
40	51558248E
41	53668164X
42	53851861X
43	51118160Q
44	53757253C
45	05998513K
46	53493251N
47	05956426R
48	51124858K

49	53846419S
50	51501378P
51	54191204F
52	54348690N
53	53824582M
54	54190935Z
55	54355041S
56	51476020L
57	53972136Z
58	01945622Y
59	53840968S
60	05955964E
61	02571583E
62	09068193Y
63	51494260C
64	09109628H
65	53673632G
66	53840500F
67	05320006Z
68	54353885D
69	05333309T
70	01940604W
71	53853475X
72	02723031S
73	51141110N
74	09127245V
75	53502251L
76	53841683V
77	51123772Q
78	53848033L
79	54355992T
80	53748935M
81	51499590Z
82	51485815Q
83	05436285M
84	53756325N
85	03204796E
86	53665303R
87	52903038W
88	06606526Y
89	01939872Y
90	53848176R
91	53858385K
92	05968358L
93	51494259L

94	53858926X
95	Y6035990E
96	09105941B
97	05942087Z
98	X7431387H
99	53668238S
100	53755308F
101	53844421H
102	53757254K
103	09085409H
104	53852692D
105	53756978K
106	Y0539529D
107	08134402S
108	52899608E
109	53757377Y
110	Y3002931L

SEGUNDO. Declarar INADMITIDAS las solicitudes, para participar en el sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, presentadas por los siguientes interesados y por los motivos que se indican:

Nº	DNI	INCUMPLIMIENTO REQUISITO
1	54006559Y	1
2	51511250J	1
3	53008999W	2
4	53856351B	1
5	09032242G	1 Y 2
6	09022971W	2
7	51511253Q	1
8	05943475E	1
9	53857647L	1
10	51494262E	1
11	70260933G	1
12	55624319S	1
13	48225006D	1
14	53403749A	2
15	53746575Z	2
16	53665426D	1
17	09026298V	2
18	51117710A	2
19	09053423W	1
20	51735456S	1

21 53853606A	1
22 71144024X	1

REQUISITO Nº 1: Estar empadronado/a en Cobeña con anterioridad a 1 de enero de 2.020 de forma ininterrumpida.

REQUISITO Nº 2: Haber nacido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.990 y el 31 de diciembre de 2.000 (ambas fechas incluidas).

TERCERO.- Publicar esta propuesta de resolución provisional, mediante inserción del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento y en las oficinas de la mercantil Newinv 23 SL, sitas en calle Rasillo nº 12 de Cobeña, a efectos de que los interesados puedan presentar, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la página web del Ayuntamiento las alegaciones cuya única motivación para su admisión o inadmisión será la relativa al cumplimiento o no de los requisitos concernientes al empadronamiento en Cobeña y tramo de edad por parte de los interesados. Dichas alegaciones deberán presentarse ante la mercantil Newinv 23 SL mediante correo electrónico NIDAVIACOBENA@ARCOCOMERCIALIZACION.COM.

La resolución de las alegaciones será comunicada a los interesados desde el correo indicado al correo electrónico desde el que se hayan presentado las alegaciones por parte del interesado.

En Cobeña, a fecha de la firma.